

SALTA, 30 ABR 2025

Nº. 118

Expediente 100/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente 100/2025-ING-UNSa, particularmente la Nota Nº 734/25, mediante la cual la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, quien ocupa el cargo de Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Termodinámica II" de Ingeniería Química, solicita que se le otorgue el beneficio del uso del Año Sabático a partir del 1 de febrero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027, y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del Año Sabático es un derecho consagrado por el Artículo 19 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al que acceden *"los profesores regulares, cada seis años consecutivos en el ejercicio de sus funciones con dicho carácter"*.

Que la presentación efectuada por la Dra. Ing. BERTUZZI reúne los requisitos establecidos en el Artículo 5º del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO, aprobado por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias, tanto en lo relativo a la antelación requerida como en lo referido a la documentación que debe acompañarse.

Que de las actividades detalladas en el Plan de Trabajo, se desprende que el lapso del Año Sabático estará destinado a efectuar tareas de la naturaleza descrita en el Artículo 2º del citado Reglamento.

Que la solicitante cuenta con la antigüedad exigida por el Artículo 4º de la normativa aplicable, de acuerdo con lo informado en autos por el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la solicitud.

Que el Artículo 3º de la reglamentación aprobada por Resolución CS Nº 472/89 y sus modificatorias, establece que *"el beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año"*, a cuyo fin el Artículo 6º de la misma norma dispone que el pedido del docente *"... con el aval del Consejo Directivo de la Facultad, será elevado al Consejo Superior para su aprobación, dentro de los tres (3) meses de presentado"*.

Expediente 100/2025-ING-UNSa

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo en Despacho Conjunto N° 44/2025 (C.A.A.) y N° 27/2025 (C.R. y D),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la solicitud formulada por la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, Profesora Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Termodinámica II" de la carrera de Ingeniería Química, para usufructuar el derecho del Año Sabático previsto en el Artículo 19º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 1 de febrero de 2026, por el término de un (1) año, hasta el 31 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2º.- Elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, a los efectos previstos en el Artículo 6º del REGLAMENTO DE AÑO SABÁTICO aprobado por Resolución CS N° 472/89 y sus modificatorias.

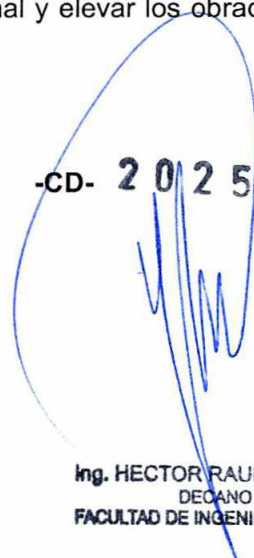
ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI N° 118

-CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERIKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa